



Corporación Universitaria Republicana

ÉTICA EDITORIAL Y DECLARACIÓN EDITORIAL DE MALAS PRÁCTICAS DE LA PUBLICACIÓN

La Revista Republicana está comprometida con altos estándares de ética y toma las medidas posibles para evitar el fraude y el plagio en sus publicaciones.

Por esta razón, todas las partes involucradas en el proceso de edición y publicación, esto es, el editor, los autores y los pares evaluadores (revisores y árbitros) de la Revista Republicana y la Corporación Universitaria Republicana, entidad responsable encargada de la publicación de los contenidos, se encuentran bajo el mismo código de conducta y comportamiento ético.

Nuestra declaración de ética editorial están basados en el *Code of Conduct for Journal Editors (COPE)*¹

I. DEBERES DEL EDITOR

1. **Decisiones de Publicación:** El editor tiene la autoridad para aceptar o rechazar el manuscrito o devolverlo a los autores para que realicen determinadas modificaciones, basándose en el concepto de los pares evaluadores de la revista además teniendo en cuenta la normatividad vigente en derechos de autor.
2. **Revisión Imparcial (juego limpio) :** El editor afirma que cada manuscrito recibido es evaluado según su contenido intelectual, y la decisión de su publicación depende de la importancia del mismo, originalidad y claridad, así como, en la validez del estudio y su relevancia dentro del ámbito de la revista, sin tener en cuenta sexo, raza, orientación sexual, creencias religiosas, origen étnico, nacionalidad o ideología política de los autores, haciendo uso de las directrices señaladas sobre este tema en la Constitución Política de Colombia.

¹ <http://publicationethics.org/resources/guidelines>

3. **Revisión de Manuscritos:** El editor revisa inicialmente cada manuscrito, además podrá hacer uso de los medios apropiados y software aplicables, para verificar la originalidad de sus contenidos.

Posteriormente el manuscrito será asignado para su revisión a envía a dos pares evaluadores, modalidad evaluación ciega; los evaluadores presentan sus recomendaciones sobre el manuscrito, para aprobar su publicación en su formato actual, o bien, sea necesario su modificación o rechacen la publicación del documento.

4. **Confidencialidad:** El editor y el personal editorial no deben revelar ninguna información sobre un manuscrito postulado para su publicación. Los únicos con los que podrá intercambiar información serán con el propio autor, pares evaluadores, asesores editoriales y miembros del comité editorial y del comité científico siempre y cuando proceda.
5. **Divulgación y Conflictos de Interés:** El editor no puede utilizar materiales no publicados, descritos en el manuscrito presentado para su propia investigación, sin el previo consentimiento por escrito del autor del mismo.

II. DEBERES DE LOS AUTORES

1. **Normas de Información:** Los autores deben presentar con exactitud su investigación original, así como discutir objetivamente su significado. Los datos subyacentes deben estar expuestos con precisión en el artículo. Un artículo debe contener suficientes detalles y referencias para permitir a otros replicar el trabajo. Declaraciones fraudulentas o deliberadamente inexactas constituyen un comportamiento poco ético y son inaceptables.
2. **Autoría:** La autoría debe limitarse únicamente a aquellos que han llevado a cabo una contribución significativa a la concepción, el diseño, ejecución o interpretación del trabajo presentado. Las personas que han contribuido de manera significativa al estudio deben aparecer como coautores. Cuando existan otros que hubieran participado en ciertos aspectos puntuales del proyecto, estos deben ser reconocidos por listados como colaboradores.

El autor pertinente también debe garantizar que todos los autores y colaboradores revisaron y aprobaron la versión final del mismo y están de acuerdo en presentarla para su publicación en la revista. manuscrito presentado y su inclusión como coautores.

3. **Originalidad y Plagio:** Los autores deben asegurarse de que su trabajo es íntegramente original, y si los autores han utilizado el trabajo de otros, estos deben estar debidamente citados. Deben seguirse las leyes y convenios sobre los derechos de autor aplicables. El material con derechos de autor debe reproducirse únicamente con el permiso y la aceptación respectivos.
4. **Acceso a Información y Retención:** Se pide a los autores que proporcionen la información sin procesar relacionados con el documento para su revisión editorial, los cuales deben ser accesible públicamente si es posible, y debería en cualquier caso estar preparado para mantener dicha información un período de tiempo razonable tras su publicación.
5. **Publicación Múltiple, Redundante o Coincidente:** Los autores no podrán presentar simultáneamente el mismo manuscrito para su publicación en otras revistas o publicaciones.
6. **Errores en los Trabajos Publicados:** Cuando el autor de un manuscrito descubra un error o inexactitud significativa en la publicación de su propio trabajo, deberá notificarlo inmediatamente al editor y ayudar a corregir el documento o retirar la publicación según el caso.
7. **Divulgación de Apoyo Financiero:** Todos los autores deben revelar en su manuscrito la existencia de un conflicto financiero u otro de interés que pudiera interferir en los resultados de su manuscrito. Así mismo debe revelar todas las fuentes de apoyo financiero del proyecto
8. **Agradecimiento de Fuentes:** Los autores están en la obligación de reconocer todas las fuentes de datos utilizados en la investigación y citar las publicaciones que influyeron en su investigación.
9. **Permisos:** Los autores son responsables de obtener los permisos que sean necesarios para reproducir en la Revista Republicana material (texto, tablas o figuras) que se hayan publicado en otras revistas o en otro tipo de publicaciones. Estos permisos se deben solicitar tanto al autor como a la editorial que haya publicado dicho material.

10. **Autoría:** En la lista de autores deberán aparecer única y exclusivamente aquellas personas que contribuyeron intelectualmente en el desarrollo del artículo. Haber ayudado en la recolección de datos o haber participado en alguna técnica no se consideran criterios que ameriten figurar como autor. Debe enviarse la información detallada de la descripción de actividades por autor relacionado según lo establecido en el presente documento.

III. DEBERES DE LOS PARES EVALUADORES

1. **Confidencialidad:** Los pares evaluadores no deben revelar ninguna información contenida en los manuscritos asignados para su evaluación. Todos los manuscritos deben ser manejados con carácter confidencial.
2. **Reconocimiento de Fuentes no citadas:** Los pares evaluadores deben identificar los trabajos relevantes que no fueron citados por los autores. Un revisor debe avisar al editor sobre alguna similitud sustancial o solapamiento entre un manuscrito en proceso de revisión y otros trabajos que ya fueron publicados.
3. **Estándares de Objetividad:** La revisión de cada manuscrito presentado se lleva a cabo de manera objetiva. Los conceptos de los pares evaluadores deberán expresar sus puntos de vista con claridad y argumentos de apoyo. Las críticas personales del autor se consideran inapropiadas.
4. **Rapidez:** Si un revisor cree que no se sienta para revisar el manuscrito dentro de las directrices designadas, o dentro del tiempo estipulado, debe notificarlo al editor, para garantizar la puntualidad y rigurosidad de la revisión.
5. **Divulgación y Conflicto de Interés:** El par evaluador debe garantizar que el acceso a información privilegiada o las ideas obtenidas a través de la revisión es estrictamente confidencial, impidiendo su uso para beneficio personal. Los pares evaluadores no pueden considerar manuscritos en los que puedan tener conflictos de interés con su propio trabajo o conexiones competitivas, de colaboración, o de otro tipo, con alguno de los autores, empresas o instituciones relacionadas con los artículos.